

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Circular

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el ganado vacuno de don Sebastián Aguado Muñoz y otros vecinos de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 104 de 1.º de mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—2.254)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de junio último, con sanción del Pleno en la de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las construcciones existentes en la finca número 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de julio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.064)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 cabezas de ganado lanar como minimum, desde 1.º de octubre de 1940 hasta el 30 de junio de 1941.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de julio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.063)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 10 de mayo último, por virtud del cual se suprime la denominación de Subencargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales, figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 161 del vigente Presupuesto de gastos del interior, quedando convertida en una más de Oficial de la referida Sección con la consignación que hoy tiene asignada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.061)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de cinco de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito en el vigente Presupuesto de gastos del interior, de 1.400.000 pesetas, creando a tal efecto el concepto 22 bis, con la siguiente redacción: «Para abonar la tercera parte de los jornales no percibidos por el personal obrero ingresado durante la huelga de octubre de 1934, desde el 18 de julio de 1936», y detrayendo dicha suma del concepto 17 del indicado Presupuesto, cuya suma será reintegrada en su día del Presupuesto extraordinario de pesetas 40.000.000 garantizado con el producto de la décima sobre la Contribución territorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.062)

Secretaría.—Sección de Cultura

En el «Boletín Municipal» de 6 del actual se publican las bases para la concesión para fines artísticos del edificio del Teatro Español, desde primero de septiembre del presente año hasta 31 de agosto de 1943, mediante concurso.

El plazo de presentación de solicitudes, en el Registro general del Ayuntamiento, termina a los veinte días naturales de publicarse el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Secretario general.

(O.—1.060)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 11 plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de 6.000 pesetas, cuya provisión se hace precisa para atender a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 19 de octubre de 1931 y el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto se cubran dichas plazas mediante la correspondiente oposición, y, en su consecuencia, se convocan oposiciones entre Capataces facultativos de minas y fábricas metalúrgicas, para la provisión de 11 plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de 6.000 pesetas, que actualmente hay vacantes, y cinco más para ir cubriendo vacantes a medida que se produzcan. Estas cinco vacantes son las que se calculan ocurrirán en el transcurso de dos años.

Las plazas antes dichas se cubrirán entre Capataces facultativos de minas y fábricas metalúrgicas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a la preferencia que tienen los Caballeros Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y familiares de las víctimas de la guerra.

Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados en la mencionada Ley, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para concurrir a la oposición será preciso acreditar:

a) No ser mayores de treinta y cinco años al término del plazo de presentación de instancias.

b) Plena adhesión al régimen.

c) No padecer enfermedad crónica o contagiosa y no haber sufrido condena por delito común o político contra el Nuevo Estado.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Director ge-

neral de Minas y Combustibles y serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Industria y Comercio (Serrano, 37, Madrid) o en las distintas Jefaturas de los Distritos Mineros, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De la presentación de dichas instancias se dará a los interesados un recibo en el que se hará constar la fecha del registro, constituyendo este recibo, para todos los efectos derivados de la oposición, el justificante de la solicitud, dentro o fuera del plazo que se señale.

Las instancias han de ir acompañadas de la documentación acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, única forma de que sean tomadas en consideración. Entre dichos documentos han de figurar, si procede, los siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la provincia de Madrid.

b) Dos fotografías del interesado (tamaño corriente de carnet).

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación expedida por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. correspondiente al lugar de residencia del solicitante, acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional, o documentación bastante, a juicio del Tribunal calificador, de cualquier otra clase que acredite la adhesión del solicitante al Movimiento Nacional.

f) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña. Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa. Certificado de haber sido cautivo de las fuerzas rojas o de estar incluido en alguno de los grupos enumerados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Certificado, o copia autorizada de aquél, en que conste el tiempo de campaña servido en primera línea y todas las recompensas de guerra obtenidas.

h) Título oficial o certificación de haber hecho los pagos legales para obtención, o copia notarial, del título de Capataz facultativo de minas y fábricas metalúrgicas.

Se abonarán, en el acto de presentación de instancias, la cantidad de 75 pesetas, en papel moneda, en concepto de derechos de examen.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, serán remitidas al Tribunal calificador, que después se indica, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se publicará relación de aspirantes admitidos, pero con documentación incompleta, dándose un plazo de quince días para completarla.

Los interesados podrán formular ante el Tribunal, en el término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubiesen sido objeto, o contra la inclusión, a

su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación. No se dará curso alguno contra las resoluciones que en definitiva adopte el Tribunal.

Oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas el día en que comiencen las oposiciones, que se verificarán dentro del mes de octubre próximo, y en dicha Escuela, ante el Tribunal constituido por don Antonio Montenegro e Irisarri, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, como Presidente, y como Vocales, por don Manuel de Barandica y Llano, Ingeniero Jefe de segunda clase; don Antonio Baselga y Recarte, Ingeniero primero, y don Pedro Arsuaga Dabán, Ingeniero aspirante. Actuará como Secretario de dicho Tribunal el Ayudante Mayor del Cuerpo de Minas, don Emilio Porras Rivilla.

Dicho Tribunal dispondrá los ejercicios correspondientes a las materias que compete el programa, cuyos ejercicios serán todos eliminatorios.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Director general de Minas y Combustibles relación formulada por orden riguroso de calificación de los opositores que deben cubrir las 11 plazas vacantes, así como el de los cinco con derecho a ocupar las primeras vacantes que ocurran por el orden que hayan sido propuestos, sin que el Tribunal pueda, por ningún concepto, ampliar su propuesta a mayor número de opositores que el antes dicho.

El Tribunal tiene facultades para que en la relación antes dicha figuren menos de 16 opositores, si así lo estima conveniente, en vista del resultado de los distintos ejercicios.

Se verificarán cinco ejercicios con el siguiente programa:

1.º Escritura al dictado con buena letra y ortografía. Dibujo lineal y topográfico. Rotulación. Dibujo de un corte geológico a la vista de una de las hojas geológicas a escala 1:50.000 publicadas por el Instituto Geológico y Minero de España.

2.º Ejercicios y problemas abarcando las materias del sistema métrico decimal, regla de tres compuesta, regla de cálculo, ecuaciones de primer grado con una o varias incógnitas, áreas y volúmenes, cubicaciones y resolución trigonométrica de triángulos rectilíneos.

3.º Ejercicios de cálculo de coordenadas en itinerarios efectuados con brújula o con teodolito y su representación gráfica por medio de aquella. Problemas sobre grupos mineros cuyas concesiones fueron demarcadas con distintas declinaciones, o sobre deslindes de concesiones. Lectura de acimutes en aparatos de distintas divisiones y nomios o microscopios de distintas clases.

4.º Levantamiento de un plano con curvas de nivel siguiendo los métodos de itinerario, radiación o triangulación, con la extensión y detalle que el Tribunal determine y en el lugar que éste fije. Nivelación de perfiles. Representación gráfica de todos estos trabajos.

5.º Ejercicios sobre tramitación de expedientes de registros mineros con arreglo a la vigente legislación y de aplicación del Reglamento de Policía minera.

Los cuatro primeros ejercicios serán exclusivamente prácticos, pudiendo ser el último práctico u oral, según determine el Tribunal.

Los aspirantes han de presentarse

provistos de papel, útiles de dibujo, tabla de logaritmos y tablas de líneas trigonométricas con cinco decimales, y, además, objetos que se indiquen por el Tribunal en los anuncios previos a cada ejercicio. En estos anuncios se insertará la lista de opositores no eliminados y la puntuación obtenida en el ejercicio anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA
Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

(G. C.—2.167)

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR «EVENTUALMENTE» DISTINTAS PLAZAS VACANTES DE ESTE SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO DE MADRID

Hallándose vacantes tres plazas de Jefe de Almacén, una de Oficial administrativo, una de Oficial-Calculador, una de Contable de tercera clase, dos de Auxiliar administrativo y dos de Escribiente Mecanógrafo, se abre un concurso para cubrir dichas plazas «eventualmente», por los turnos de Oficiales provisionales y de complemento, restante ex Combatientes, ex Cautivos, familiares de víctimas nacionales muertas como consecuencia de acciones de los rojos, y por turno libre para los que justifiquen su completa adhesión al Movimiento Nacional, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto a cuantos deseen examinarlas en la Oficina de esta Jefatura Provincial, calle de Alcalá, número 99, de esta capital.

Los exámenes tendrán lugar en los días 19 al 23 del próximo mes de julio, y las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse en dicha oficina hasta las cuarenta y ocho horas antes de la celebración de los respectivos exámenes, debiendo dirigirse éstas al señor Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente por parte de los interesados.

Madrid, 28 de junio de 1940.

(G. C.—2.245)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber que, por este Tribunal, y en el expediente número 578 seguido contra Clemente Pérez Acedo y Francisco Blázquez Cabrera, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculpado, Clemente Pérez Acedo y otro, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librán-

dose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Clemente Pérez Acedo y Francisco Blázquez Cabrera, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.251)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra don Conrado Roch Romero, con el número 37 de 1939, de este Tribunal, se ha dictado en 21 de junio sentencia con el número 223 del presente año, por la que se absuelve libremente al mismo, y en su consecuencia recobra la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 4 de julio de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente, M. Giménez-Ruiz.

(G. C.—2.252)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades contra Manuel Albarrán Ordóñez, vecino de Madrid, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta Jurisdicción con fecha 11 de abril último, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuáles sean los bienes de su pertenencia, están en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante, haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1940.—P. S. M., el Secretario, Daniel Hernández.—El Juez instructor, Enrique Amado.

(G. C.—2.253)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Magistrado, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de don Rodolfo Obregón Cappa, domiciliado en la calle del Conde de Peñalver (antes Torrijos), número treinta y siete, se ha incoado expediente con el fin de obtener nombramiento de defensor y la declaración de ausencia legal de sus hijos Rodolfo Obregón Chorot, nacido en Madrid el trece de abril de mil novecientos cinco, soltero, que tuvo su último domicilio en el paseo de Atocha, número

veintinueve, segundo izquierda, hasta el mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en que se ausentó con dirección a la República del Uruguay, sin que de él se hayan vuelto a tener noticias desde entonces, y de su otro hijo, José María Obregón Chorot, casado en el año mil novecientos treinta y cuatro con doña Pilar Martínez Sanz, que tuvo su último domicilio en la calle de Velázquez, número ciento veinte, hasta los comienzos de mil novecientos treinta y siete, en que trasladó su residencia a Cuenca, plaza de Cánovas, número dos, donde residió hasta octubre de mil novecientos treinta y siete, pasando de allí, con su esposa y un hijo del matrimonio, a Valencia, en cuya capital residió hasta fines de abril de mil novecientos treinta y ocho, trasladándose después a Barcelona, en donde residió, calle de Muntaner, números ochenta y cuatro y ochenta y seis, primero, primera, hasta los primeros días de enero de mil novecientos treinta y nueve, fecha de la que ya no se han vuelto a tener más noticias de su paradero.

En su virtud, se publica el presente para general conocimiento, y se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, llamando a los presuntos ausentes y a cuantas personas puedan dar razón exacta de sus paraderos, para que lo verifiquen en este Juzgado, que actúa en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Nicolás Cortés
Antonio de Santiago
(A.—1-394)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en el expediente promovido por doña Emilia Ibáñez Ergueta, mayor de edad, soltera, sobre que se declare heredero a su tío, don Juan Ibáñez Arribas, de doña Angela Arribas Cerrada, natural de Caracena, hija legítima de don Joaquín y de doña Martina, por la presente se anuncia la muerte intestada de la doña Angela Arribas Cerrada, ocurrida en 18 de septiembre de 1937, en estado de soltera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el reclamante a la herencia de dicha finada, prima carnal de ésta, a fin de que, dentro del término de treinta días hábiles comparezcan en este dicho Juzgado, alegando su derecho a la herencia de la doña Angela Arribas Cerrada.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—1-484)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, en providencia dictada con fecha seis de mayo último admitió la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Banco Hipotecario de España, contra don Fausto Ortega de Escanega, sobre revisión de pagos

efectuados durante la dominación roja, de cuya demanda se ha mandado conferir traslado al demandado, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce.

En su consecuencia, se emplaza a dicho señor por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y se insertará además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría, para hacerle entrega de ellas en la oportunidad que determina el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a tres de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(A.—1-487)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de menor cuantía, sobre revisión de pagos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra otros y los herederos o causahabientes de doña María Rubio Molina y doña María Jesús Molina Esteve, se emplaza a éstos y se les señala el término de nueve días para que comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias se encuentran en Secretaría a su disposición y previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
José Góas
El Juez de primera instancia,
A. Martínez García
(A.—1-486)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María de la Concepción Lorite y Kramer y los ignorados herederos o causahabientes de don José Lorite y Kramer, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión, en cuanto a pesetas mil setecientas veintiséis con veintidós céntimos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación el día primero de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, citándose a dicha señora y a los herederos y causahabientes indicados por medio del presente, apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente se dará el acto por intentado, imponiéndole las costas.

Y para que sirva de citación a doña

María de la Concepción Lorite y Kramer y los herederos o causahabientes de don José Lorite y Kramer, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Juan José de Mingo
V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado.)
(A.—1-488)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Riesgo Pozas, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número cuatro, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas mil novecientas cincuenta con ochenta y tres céntimos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación el día primero de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso bajo, citándose a dicho señor Riesgo por medio del presente, para el día y hora expresados, y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se dará el acto por intentado, imponiéndoles las costas.

Y para que sirva de citación a dicho don Joaquín Riesgo Pozas, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado.)
(A.—1-489)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 9

José Marcos Marinas, Primitivo Moreno, V. Caramazana y Valentín Cuella, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado Militar Permanente número 9, sito en General Castaños, número 1, a responder de los cargos que les resultan en el sumarísimo de urgencia número 21.691, en término de cuarenta y ocho horas, siguientes a la publicación de la presente, con apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1940.—El Juez militar (firmado.)
(G. C.—2.194) (B.—1.965)

LA CORUÑA

Vicente Leiguarda Fernández, hijo de Ramón y de Virginia, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado en Madrid y sujeto a procedimiento que contra el mismo instru-

yo por supuesta estafa, comparecerá, dentro del término de ocho días, en La Coruña, ante el Juez militar permanente, don José García Calvo, Teniente de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la octava región; apercibiéndole de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

La Coruña, 1 de julio de 1940.—El Teniente Juez permanente, José García Calvo.
(Núm. 2.220) (B.—2.000)

SANTANDER

El Juzgado Militar letra F, sito en Hernán Cortés, número 9, cita y emplaza de urgente comparecencia ante el mismo a Paulino Martínez Gómez, de treinta y cinco años, con una cicatriz en la nariz y carrillo, que prestaba sus servicios en la casa de José San Pedro, de Peña Castillo, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de cinco días será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en una de las prisiones de esta capital, a disposición de este Juzgado Militar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las personas que conozcan su paradero la obligación que tienen de comunicarlo a este Juzgado, para coadyuvar a la misión de la Justicia.

Dado en Santander, a 25 de junio de 1940.—El Juez militar letra F. de Santander.

(G. C.—2.183) (B.—1.986)

CITACIONES

SALAMANCA

Don Antonio Beneitez Pérez, Alférez perteneciente a la primera Región, comparecerá en el término de diez días en Salamanca, en el Juzgado Militar número 6, sito en el cuartel de Infantería de Julián Sánchez «El Chanó», ante el Comandante Juez instructor don Manuel Moreno Blanco, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Salamanca, a 28 de junio de 1940.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—1.990)

JUZGADO DE PLAZA NUM. 6

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, y en su nombre y representación el Juez militar de plaza número 6,

Por la presente cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de prestar oportuna declaración en las diligencias número 102 de orden de este Juzgado, al soldado de la segunda Compañía de la Agrupación de Servicios Especiales José Alonso Galíndez y al paisano Félix Maganto Caballero, para prestar declaración en las diligencias previas número 449, apercibiéndoles que de no presentarse en el plazo de cuatro días, a partir del de la fecha, serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 22 de junio de 1940.—El Juez militar (firmado).

(B.—1.989)

CARTAGENA

En el procedimiento sumarísimo de urgencia que se tramita en este Juzgado al número 728 de los registros del mismo, contra Antonio Granados Ballester, se ha acordado publicar el presente, emplazando ante este Juzgado, por el término de 10 días (diez), a cuantas personas tengan conoci-

miento de la actuación de dicho procesado durante su permanencia en la 70 brigada mixta, habiendo actuado en la Cuesta de las Perdices, El Pardo, Vicálvaro y Guadalajara, y especialmente la participación de dicho procesado en la muerte de un capitán, pudiendo dirigirse los ausentes de esta localidad por medio de cartas firmadas, indicando la filiación del remitente, a este Juzgado, sito en las Escuelas Graduadas de la calle de Gisbert.

Cartagena, 1 de julio de 1940.—El Juez militar número 3, firmado: Eusebio Echevarría.

(G. C.—2.221) (B.—2.001)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que sobre reclamación de cantidad se sigue en esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, a instancia de don Antonio de Marcos Holgueras y don Manuel Carrillo Dufor, contra los herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 25 de junio de 1940.—Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta Capital, los presentes autos sobre abono de cantidad, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Manuel Carrillo Dufor y don Antonio Marcos Holgueras, y de la otra y como demandados, los herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo a que abonen la cantidad de cinco mil ciento treinta y tres pesetas con veintiocho céntimos a don Antonio de Marcos Holgueras, y a la de tres mil ciento treinta y tres pesetas con catorce céntimos a don Manuel Carrillo Dufor, por los conceptos expresados. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de casación en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, Herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1.º de julio de 1940.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—29)

NOTARIA DE DON LUIS SIERRA BERMEJO

Luis Sierra Bermejo, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia e instrucción excedente y Notario

del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma,

Doy fe: Que por haberse observado las formalidades que exige el Decreto de 15 de junio de 1939, y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, a petición de don Eusebio Hernández Yuguero y don Santiago Garrido García, como liquidadores y en nombre de la Sociedad Anónima en liquidación y ya disuelta «Transportes Auxiliares de los Ferrocarriles de España (T. A. F. E. S. A)», ha procedido el infrascrito a autorizar el acta correspondiente con fecha 28 de junio último, de la que resulta:

1.º Que la Sociedad «Transportes Auxiliares de los Ferrocarriles de España», S. A., abreviadamente conocida por T. A. F. E. S. A., es dueña del negocio de transportes, en combinación y como auxiliar de los Ferrocarriles de España, que constituye su objeto social, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional.

2.º Que en 20 de agosto de 1936 se constituyó por varios empleados de la Empresa el Comité obrero de «T. A. F. E. S. A.», quien obligó a su representante legal, don Pedro Díaz Mateo, ha abandonar la gerencia y dirección del negocio, que fué incautado por dicho Comité.

3.º Que se atribuyó y ostentó indebidamente la representación de la Sociedad contra todos los preceptos estatutarios el dicho y titulado «Comité obrero de T. A. F. E. S. A.», el cual, entre otros actos, abrió a su nombre, en el Banco Español de Crédito, una cuenta corriente, en la que hay ingresados fondos procedentes del movimiento social.

4.º Y que, cumpliendo los requisitos que exige el citado Decreto, se ha procedido a levantar la oportuna acta con el número 1.158 de orden y en la fecha antes citada.

Dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL, los terceros podrán formular oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, don Luis Sierra Bermejo, calle de Serrano, número 9, piso segundo izquierda.

Para que conste, libro, signo, firmo y rubrico este testimonio en relación.—Madrid, a 8 de julio de 1940.

Luis Sierra Bermejo
(A.—1-485)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

A las once horas, la de setecientos dos metros cúbicos con cuatrocientos trece decímetros de madera de pino en rollo, apeada y descortezada, y cien cincuenta y seis metros cúbicos de leña procedentes del monte «Pinar», de estos propios.

A las once y media, la de mil ochenta metros cúbicos seiscientos ocho decímetros de madera y doscientos cuarenta y cuatro metros cúbicos de leña.

A las doce, la de mil trescientos cuarenta y nueve metros cúbicos con cuatrocientos treinta y un decímetros de madera y trescientos metros cúbicos de leña.

El tipo de tasación de cada una es

el de setenta pesetas metro cúbico de madera y de seis pesetas setenta y cinco céntimos el de leña, cuyo importe de cada una es el siguiente: la primera, cincuenta mil doscientas veintituna pesetas con noventa céntimos (50.221,90 pesetas); la segunda, setenta y siete mil doscientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (77.299,56 pesetas), y la tercera, por un total de noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (96.485,17 pesetas).

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se formularán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina de los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín del Estado hasta las doce de la mañana del día anterior señalado para la subasta, ambos inclusive, acompañando cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Hacienda de la provincia el depósito del 5 por 100 del importe de tasación.

Los gastos del expediente de subasta, inserción de anuncios y cuantos se originen con este motivo, así como el pago del presupuesto de indemnizaciones, serán de cuenta del rematante.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las normas establecidas en el artículo 162 del Estatuto Municipal y Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, rigiéndose el aprovechamiento por los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

En el caso de que resultare desierta cualquiera de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda a los ocho días, en el mismo sitio, hora y condiciones.

Guadarrama, 3 de julio de 1940.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la adjudicación de ... metros cúbicos de madera de pino en rollo apeada y sin corteza, y de ... metros cúbicos de leña procedentes del monte «Pinar», de los propios de Guadarrama, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día ... de ... de 1940, se comprometo a su adquisición por la cantidad de ... (en letra) pesetas y a realizar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones que rige para dicha subasta.

Fecha y firma.

(G. C.—2.248) (O.—1.067)

COLLADO MEDIANO

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito, de unos capítulos a otros, del Presupuesto ordinario vigente, que importan la cantidad de 1.850 pesetas, queda expuesto al público el expediente, para llevarlas a efecto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Collado Mediano, 2 de julio de 1940.—El Alcalde, J. Guillén.

(Núm. 2.247) (O.—1.066)

COLLADO MEDIANO

Por don Félix Vadorrey Espinosa, vecino de esta población, se ha solicitado la venta de una parcela de terreno de 553 metros cuadrados, en el sitio Tomillar, propiedad de este Ayuntamiento, con objeto de edificar; dicha parcela linda: por Norte, Sur y Poniente, con terreno del Ayuntamiento, y por Levante, con finca de don Celestino Palacios.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Collado Mediano, 2 de julio de 1940. El Alcalde, J. Guillén.

(G. C.—2.246) (O.—1.065)

HORTALEZA

Por la Junta local de Beneficencia se ha confeccionado el padrón de familias pobres de este Municipio y que tendrán derecho a auxilio médico-farmacéutico. Dicho documento se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y formular reclamaciones por inclusión u omisión.

Hortaleza, 3 de julio de 1940.—El Alcalde, Federico Núñez.

(Núm. 2.249) (X.—485)

VICALVARO

Don Rafael Carlavilla del Barrio, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones consignadas en el Presupuesto para el año corriente, por ser insuficientes en los capítulos, artículos y conceptos que se determinan, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 11, artículo primero, partida primera, se transferirán pesetas 6.750 a lo siguiente:

Al capítulo primero, artículo tercero, partida primera, 2.000 pesetas; al capítulo primero, artículo 10, partida segunda, 250; al capítulo primero, artículo 11, partida segunda, 1.000; al capítulo sexto, artículo primero, partida novena, 2.000; al capítulo 10, artículo primero, partida primera, 1.000; al capítulo 18, artículo único, partida primera, 500.—Total, 6.750 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vicálvaro, 2 de julio de 1940.—El Alcalde, Rafael Carlavilla del Barrio.

(G. C.—2.242) (O.—1.068)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª